



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 14 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000143 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Lucio Simeón MALLMA CAHUANA**, en uso de su derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional N° 2126 expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, que confiere a **Don LUCIO SIMEON MALLMA CAHUAMA**, el Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, de fecha 27 de Noviembre del año Dos Mil;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2013-GRA-DR/AD-SD.RRHH/ABOG,, el Abogado Responsable de emitir el presente, menciona que el servidor recurrente cumple con los requisitos exigidos y tomando como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mencionada con antelación OPINA que es procedente acumular mediante acto resolutorio Cuatro (04) años de estudios universitarios adicionales al tiempo de servicios reconocidos, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Lucio Simeón MALLMA CAHUANA**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 157 de la Sub Gerencia de Estudios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



E. Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWS/DA/PR.

